

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Tumbes, 28 NOV 2019

INFORME N° 331 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR

SEÑOR : ATULIO ROSILLO MORAN
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

ASUNTO : Publicación en el Portal Wet para la Convocatoria a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas Segundo Semestre del Año fiscal 2019.

REF. : RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL 000469-2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Por el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual se resuelve en su artículo Primero: **MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de noviembre del 2019 que CONVOCA a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año fiscal 2019, el cual quedara redactado en los siguientes términos: Artículo Primero.- CONVOCAR a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año fiscal 2019, la misma que se estará llevando a cabo el día sábado 14 de diciembre del 2019, a horas 11:00 de la mañana en la Plazuela Grau del Centro Poblado Andrés Araujo Morán - Tumbes.**

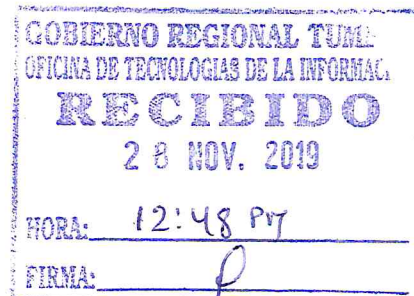
En tal sentido se remite la convocatoria antes citada a fin de que proceda a su respectiva publicación para la inscripción y participación de aquellos que se dan cita a tan magno evento.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abog. Rosa M. Castro Alvarez
(E) SEC. GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CONVOCATORIA A LA II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2019

La Secretaria General Regional, por especial encargo del Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, en cumplimiento del artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el artículo 14° del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, y teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 000469-2019/GOB.REG.TUMBES-GR; **CONVOCA** a la Sociedad Civil Organizada y a la Ciudadanía en General, para su inscripción y participación en la **II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2019**, a realizarse conforme al detalle siguiente:

I.- DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019.

Lugar : Plazuela Grau del Centro Poblado Andrés Araujo Morán - Tumbes

Fecha : Sábado 14 de Diciembre de 2019.

Hora : 11:00 horas.

II.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

1. Identificación personal (persona natural); acreditado mediante DNI.
2. Identificación del representante legal (persona jurídica); mediante documento de identidad, adjuntando Credencial o Acta de Asamblea, sobre acuerdo de participación en Audiencia (Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas o no en Registros Públicos).

III.- LUGAR Y PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES QUE HARÁN USO DE LA PALABRA EN EL DÍA DE LA AUDIENCIA.

Lugar : Oficina de Comunicaciones de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, cito en la Av. La Marina N° 200 – Tumbes.

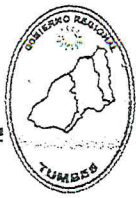
Plazo : Hasta el 09 de Diciembre de 2019

IV.- AGENDA.

- ❖ Exposición del Informe de Rendición de Cuentas sobre los avances y logros de gestión del Gobierno Regional Tumbes, durante el Primer Semestre del año 2019.

Tumbes, Noviembre 2019.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Abog. Rosa M. Castro Alvarez
(S) SEC. GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000469 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 25 NOV 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de noviembre del 2019; Memorando N° 359-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de noviembre del 2019, se dispuso **CONVOCAR** a la **II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2019**, la misma que se estará llevando a cabo el día domingo 15 de diciembre del 2019, a horas 11:00 de la mañana en la Plazuela del Barrio Las Mercedes – Tumbes.

Que, la Gobernación Regional mediante Memorando N° 359-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de noviembre del 2019, dispone a Secretaría General Regional proyecte el documento resolutivo modificando la resolución que se indica en el considerando precedente, en cuanto al extremo referido a la fecha y lugar de la realización de la **II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2019**, por razones de tener una agenda sumamente recargada en dicha fecha; consecuentemente esta audiencia se estará llevando a cabo el día sábado 14 de diciembre del 2019, a horas 11:00 de la mañana en la Plazuela Grau del Centro Poblado Andrés Araujo Morán – Tumbes.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre los principios rectores de las políticas y la gestión regional, establece como uno de estos principios la gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose que *"La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca"*.

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las audiencias





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 000469 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 25 NOV 2019

audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período".

Que, el artículo 14° del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000458-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas debe ser convocada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha de su realización; y, será efectuada por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional, precisando el lugar, el día y la hora del desarrollo de la misma; así mismo también se establece la publicación de la convocatoria se realizará tanto en el diario de mayor circulación regional como en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes, asegurando el conocimiento de la ciudadanía en general.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 14 de noviembre del 2019 que **CONVOCA** a la **II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2019**, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la **II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2019**, la misma que se estará llevando a cabo el día sábado 14 de diciembre del 2019, a horas 11:00 de la mañana en la Plazuela Grau del Centro Poblado Andrés Araujo Morán – Tumbes.

Es como debe de quedar y entenderse en adelante, quedando subsistente todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales y demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes; así como publíquese en el diario de mayor circulación regional y en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites